

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:	
D. Ángel Viveros Gutiérrez	PSOE
Concejales:	
D. Raúl López Vaquero	PP
D. Andrés Alonso García	PP
D. Francisco Javier Becerra Redondo	PP
D ^a . María Teresa García Ferrer	PP
D ^a . M ^a . Dolores Gómez Fernández	PP
D. Valentín Otero Pérez	PP
D ^a . María de la Luz Gómez Sánchez	PP
D ^a . M ^a . Rosario Arroyo Lázaro	PSOE
D. Manuel Marín Pérez	PSOE
D ^a . María Teresa González Ausín	PSOE
D. Iván López Marina	PSOE
D ^a . Virginia Robles López	SmC
D ^a . Elena Lebrato Bustos	SmC
D ^a . María del Carmen Plaza Ballesteros	SmC
D. Luis Quiñones García	SmC
D. Fernando Parias Talavera	SmC
D. Bernardo González Ramos	C's
D ^a . Aránzazu Molinello Fernández	C's
D. Pedro San Frutos Pérez	No adscrito
D ^a . Paloma Castejón Albares	No adscrito
D. Jorge Martín García	No adscrito
D. Manuel González Hernando	ARCO
D. Juan Manuel Martín Pérez	No adscrito
Ausente:	
D ^a . Macarena Orosa Hidalgo	PSOE
Interventor:	
D. Manuel Rincón Carrasco	
Secretaria General en funciones:	
D ^a Sara Sánchez González	

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas del día quince de marzo de dos mil dieciocho se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los últimos asesinatos machistas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

1.- APROBACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2018 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 DE FEBRERO DE 2018. El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a las actas.

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwEct8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjLB/TXrSdqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

Sometidas las actas a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Acta del 15 de febrero de 2018:

Votos a favor: 6: 5 del PSOE y 1 del concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 11: 7 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: 7: 5 de Somos Coslada y 2 de Ciudadanos.

Por tanto, el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 6 votos a favor, 11 en contra y 7 abstenciones del acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2018.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180315&punto=1>

Acta del 19 de febrero de 2018:

Votos a favor: 6: 5 del PSOE y 1 del concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 11: 7 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: 7: 5 de Somos Coslada y 2 de Ciudadanos.

Por tanto, el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 6 votos a favor, 11 en contra y 7 abstenciones del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 2018.




<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180315&punto=2>

2.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. A continuación, se transcribe íntegramente el citado informe:

“En el ejercicio del trabajo de fiscalización que lleva a cabo la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, se formularon al Ayuntamiento de Coslada una serie de recomendaciones dirigidas a mejorar la gestión económica y financiera y los procedimientos de control interno.

Asimismo, El Tribunal de Cuentas recomienda, en su Informe nº 1066 de 20 de diciembre de 2014, de Fiscalización de la Contratación del Sector Público Estatal, llevar a cabo un mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos, haciendo efectivas las garantías en caso de incumplimiento y, en su caso, la imposición de penalidades.

De acuerdo con la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «*Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*», como uno de los instrumentos basados en

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwEct8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvJpJL8/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos.

Las Administraciones Públicas tomarán las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de contratos públicos, los operadores económicos cumplen las obligaciones aplicables.

Asimismo, la ciudadanía exige una Administración eficaz, transparente, responsable, flexible y orientada a dar respuesta a sus demandas y necesidades. Ello obliga a la Administración a realizar una labor de reflexión permanente acerca de su actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Responsables de contratos supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al objeto de mejorar las prácticas de gestión municipales, en fecha 2016 de febrero de 2016 se dictó la siguiente Instrucción:

“PRIMERO.- Objeto de la Instrucción.

El objeto de la presente instrucción es establecer la obligatoriedad de realizar un informe anual de seguimiento y evaluación de los contratos por los Responsables de contratos con el objetivo de mejorar la gestión económica y financiera y los procedimientos de control interno.

SEGUNDO.- Destinatarios.

La presente Instrucción va dirigida a los Responsables de Contratos designados por los órganos de contratación municipales (Ayuntamiento y Patronato).

TERCERO.- Realización de evaluaciones periódicas de los contratos. Informes de seguimiento y evaluación de la ejecución de los contratos. Forma y plazos de presentación del informe.


Todos los Responsables de contratos han de realizar evaluaciones periódicas de los contratos.

Se establece la obligación de realizar un Informe de Evaluación periódico de los contratos vigentes con el objeto de acreditar el grado de cumplimiento y la adecuación a las necesidades administrativas que satisfacen.

Los Informes de Evaluación que se emitan deberán contener toda la información relativa a la ejecución del contrato, haciendo referencia a los siguientes apartados:

- *Cumplimiento del objeto contractual en los términos pactados.*
- *Cumplimiento de los criterios de adjudicación.*
- *Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.*
- *Existencia de quejas o reclamaciones.*
- *Idoneidad de las tarifas, en su caso, y del régimen económico del contrato.*
- *Revisión de precios o de canon efectuadas.*
- *Modificaciones realizadas.*
- *Imposición de penalidades.*
- *Retención de garantías*
- *Cumplimiento de la documentación e información que debe remitir el contratista.*

	Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098

	Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFVjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850

El informe se remitirá al Departamento de Secretaría General entre los días 5 y 15 de diciembre de cada año y llevará por título INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTRATO con su respectiva denominación. Incluirá, necesariamente, un apartado de conclusiones. Cada contrato requerirá la elaboración de un informe.

En el supuesto de que el informe concluya con la existencia de incumplimientos contractuales, se dará traslado al Departamento de Contratación para el inicio, en su caso, del expediente de imposición de penalidades o de resolución del contrato que proceda.

CUARTO.- Informe anual de seguimiento de los contratos.

Anualmente, el Departamento de Secretaría General elaborará un informe de seguimiento de los contratos, a la vista de los informes remitidos por los Responsables de contratos y, propondrá, en su caso, actuaciones de mejora o recomendaciones. Este informe se someterá, para su consideración, a los Departamentos de Contratación e Intervención para la elaboración del informe definitivo.

De este informe se dará cuenta al Pleno.

Este informe es de carácter interno y su finalidad es el control municipal del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos y de los objetivos perseguidos.

QUINTO.- Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el 15 de marzo de 2016 y deberá ser remitida a todos los empleados públicos nombrados como Responsables de contratos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Todos los contratos que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor y todos aquellos que se celebren con posterioridad a esta fecha deberán realizar el informe al que se refiere la presente instrucción."

En 2016, la Instrucción fue distribuida internamente a la plantilla municipal. El Informe general de evaluación de los contratos fue puesto en conocimiento del Pleno municipal.

Para 2017, se enviaron dos recordatorios, por correo electrónico, los días 28/11/2017 y 18/01/2018.

El Departamento de Contratación ha proporcionado un listado de contratos ejecutados, total o parcialmente, en 2017 en fecha 30/01/2018.

El 31/01/2018 el Informe Provisional de seguimiento y evaluación de los contratos de 2017 fue remitido a los Departamentos de Contratación e Intervención para que formularan, si así lo estimaban oportuno, alegaciones. Ninguno de los Departamentos ha formulado alegaciones por lo que el Informe Provisional de seguimiento y evaluación de los contratos de 2017, debe considerarse como Informe Definitivo.

2. OBJETIVOS.

Objetivo General:

➤ Ser una herramienta para mejorar la gestión económica y financiera y los procedimientos de control interno, posibilitando el seguimiento y evaluación de los planes y programas de actuación del Ayuntamiento mejorando los procesos de toma de decisiones.

Objetivos Particulares:

	Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098

	Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850

- ↗ Impulsar en el Ayuntamiento sistemas de evaluación, institucionalizando los procesos de medición y evaluación del gobierno municipal
- ↗ Permitir a la organización conocer resultados
- ↗ Detectar mejoras
- ↗ Facilitar a los empleados públicos la comprensión de sus objetivos, tareas y funciones
- ↗ Reforzar las capacidades de los servidores públicos en el aprendizaje institucional
- ↗ Posibilitar una toma de decisiones basada en información de calidad
- ↗ Contribuir a la redición de cuentas
- ↗ Mejorar e innovar sobre bases ya establecidas
- ↗ Lograr una mayor transparencia en la contratación pública

La Instrucción tiene por objeto actuaciones de evaluación en la fase de ejecución de los contratos exclusivamente, sin que se evalúen cuestiones propias de otras fases como la de preparación de los contratos o adjudicación.

3. METODOLOGÍA Y ALCANCE.

a) Metodología:

Dado que en el Ayuntamiento no se han aprobado sistemas de evaluación en estos momentos, no se puede decir que exista una metodología de evaluación adaptada específicamente a la organización municipal que pueda aplicarse en este caso. No obstante lo anterior, la Instrucción sí contempla unas fases esenciales para desarrollar el trabajo:

- Elaboración de informes por los departamentos municipales
- Recogida de datos (Período ordinario: Entre el día 5 y el 15 de diciembre)
- Elaboración de un informe provisional por Secretaría General
- Traslado a los Departamentos de Contratación e Intervención para la realización de aportaciones al informe provisional
- Elaboración del informe definitivo por Secretaría General.
- Dación de cuenta al Pleno municipal y a la Comisión de Vigilancia de los Contratos.

b) Alcance:

- Ayuntamiento y Patronato
- Período: Ejercicio 2017
- En el presente informe no se evalúa el cumplimiento de otras Instrucciones del Departamento de Secretaría con influencia en la contratación municipal que serán objeto de seguimiento conforme a lo establecido en ellas.



4. INFORMES.

Se muestra como ANEXO I el listado total de contratos proporcionado por el Departamento de Contratación en el que se relacionan 177 contratos con efectos en 2017.

Se muestra como ANEXO II el listado de contratos que han sido objeto de informe de evaluación. Alguno de estos contratos sin informe de evaluación son contratos menores. En estos casos la Instrucción no establece la obligatoriedad, de forma expresa, de realizar informe.

5. INCIDENCIAS.

La Responsable del contrato de limpieza viaria advierte en su informe de evaluación un posible incumplimiento de contrato por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES en fecha 31/08/2017, consistente en utilizar elementos materiales o personales asignados con carácter exclusivo a los trabajos objeto del pliego de prescripciones técnicas en otros ajenos a él.

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 

	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFVjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. CONCLUSIONES.

1. El volumen de contratos que se tramita en el Ayuntamiento y en el Patronato muestra que la contratación pública constituye una de las actividades más importantes que se realizan para la satisfacción del interés público y la realización de los fines que le son inherentes.
2. Todos los contratos muestran un nivel de cumplimiento adecuado, sin que se aprecien incidencias significativas puestas de manifiesto en los informes elaborados por las áreas.
3. La elaboración de informes anuales permite generar una cultura de evaluación positiva para el funcionamiento de la organización y permitirá la comparación de resultados a partir del segundo año de evaluación.
4. Durante el 2017, no se han adoptado acuerdos por los órganos de contratación de imposición de penalidades, si bien se adoptó acuerdo por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. contra el acuerdo adoptado por el Pleno en 2016 de imposición de penalidades en el contrato de limpieza viaria.
5. A la vista del número de incidencias por "denuncias" (incluyéndose quejas, reclamaciones o "incidencias" en general), habría que valorar la implantación de un sistema centralizado de quejas, denuncias y sugerencias que permitiera extraer datos y la toma de decisiones.
6. Resulta sorprendente que algunos informes de contratos con ejecución compleja (por ejemplo, el contrato de concesión de "El Plantío") no recojan la existencia de quejas o reclamaciones.
7. En determinados contratos cuyo destinatario es la ciudadanía, puede resultar útil realizar encuestas de satisfacción para evaluar la calidad de los servicios, como muestra el contrato de Servicio de ayuda a domicilio en su apartado "Conclusiones". En este sentido se contextualiza el denominado "Índice de satisfacción del ciudadano" como herramienta para conocer periódicamente las necesidades, expectativas y satisfacción mediante encuestas y técnicas de discusión social.
8. Como en 2016, los informes emitidos por las Responsables de contratos de la Concejalía de Servicios Sociales muestran una actividad de evaluación y de tratamiento de datos estadísticos importante. Esta actividad debería ser extrapolable a otras áreas.
9. Algunos informes indican la existencia de "quejas" pero no expresan el contenido de las mismas, lo que dificulta el trabajo de evaluación.
10. No todos los Responsables de contratos han emitido el correspondiente informe de evaluación.
11. Muchos Responsables de contratos han incumplido el plazo para emitir el informe de evaluación previsto en la Instrucción.
12. Sería recomendable disponer de una Plan Estratégico municipal, ya que se necesita tener una visión estratégica y de conjunto de la actuación municipal para realizar una correcta contextualización de la evaluación de la actividad municipal.
13. En el informe de evaluación del contrato para la construcción y explotación del tanatorio y crematorio y de los servicios funerarios, uno de los contratos más

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

complejos del Ayuntamiento y con un número elevado de personas usuarias, indica que "A lo largo del año ha habido tres reclamaciones de consumo contra la empresa prestataria que se resolvieron siguiendo la tramitación de las mismas". Con este texto es imposible evaluar para mejorar porque se desconoce qué ha pasado y qué procedimiento concreto se ha llevado a cabo.

14. En el informe de evaluación del contrato para la construcción y explotación del tanatorio y crematorio y de los servicios funerarios se indica, en relación con la revisión de precios o de canon efectuadas, que "no se ha producido ninguna", lo que deberá revisarse a fin de determinar la procedencia de esta inactividad.

7. RECOMENDACIONES.

1.- Incluir en el ámbito de aplicación de la Instrucción a los contratos menores de forma expresa, a fin de que en diciembre de 2018 se emitan informes de evaluación para todos los contratos, incluidos los menores.

2.- Aprobar una metodología para realizar la evaluación.

3.- Mejorar el contenido de los informes, especialmente en dos aspectos:

- 3.1. Los informes deben incluir, necesariamente, los nombres de los empresarios (personas físicas o jurídicas).
- 3.2. Cuando se pongan de manifiesto quejas, reclamaciones o incidencias en los informes, se debe especificar el contenido, inadmitiéndose remisiones a otros expedientes o la utilización de formulismos.

4.- Aprobar un Plan de contratación para la segunda mitad de 2018 y para los ejercicios 2019 y siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El Plan de contratación será objeto de publicidad en la web municipal, en el Perfil de contratante y en el Portal de Transparencia.

5.- Reforzar la transparencia en la gestión municipal, especialmente en materia de gasto público.

Procede dar traslado a los Departamentos de Contratación e Intervención a fin de que realicen las consideraciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 5 días hábiles."

La Corporación queda enterada.



<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180315&punto=3>

B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ACOSO Y DIFUSIÓN NO CONSENTIDA DE IMÁGENES ÍNTIMAS POR REDES SOCIALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. Por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se ha presentado la siguiente **moción**, que literalmente se transcribe:

"D. Bernardo González Ramos, Concejal-Portavoz del grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) del Excmo. Ayuntamiento Coslada, en nombre y representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Coslada, en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

Página 7 de 24

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente;

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra Constitución incorpora, en su artículo 15, el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, continúa señalando nuestra Carta Magna que, estos derechos, vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio.

Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2. de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Por su parte, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece, en su Exposición de Motivos, que los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución.

El ámbito de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género abarca los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, estableciendo medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo.

Así, la violencia de género se enfoca, muy acertadamente, por dicha Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación.

Y por ello, la conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las mujeres tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización.


De hecho, estamos convencidos de que la principal solución a la violencia de género es la educación y, por ello, creemos que el Sistema Educativo Español ha de incluir entre sus fines, la formación en el respeto de los derechos fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres.


Pero lo que no preveía ninguna de estas Leyes es que el auge de las nuevas tecnologías provocase la aparición de un nuevo tipo de violencia que golpea, sobre todo, a adolescentes menores de edad, a través de patrones de control o sometimiento, aparentemente normalizados, que se disfrazan de muestras de amor.

En este sentido, un estudio sobre la percepción de la violencia machista publicado en el 2015 por el CIS y la Secretaría de Estado de Igualdad señalaba que el 33% de los jóvenes de entre 15 y 29 años considera "inevitable" o "aceptable" ese control.

Por ese motivo, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, vino a introducir nuevos delitos en nuestro Código Penal, como el delito de acoso, que consiste en el hostigamiento a una persona de forma insistente y reiterada, contra su voluntad y alterando gravemente el desarrollo de su vida cotidiana.

Ese acoso puede llevarse a cabo a través de llamadas, mensajes, controlando las aplicaciones de mensajería instantánea o vigilando los perfiles de las redes sociales de los usuarios.

	Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098

	Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFVjPjL8/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850

Otro delito nuevo es el de difusión de imágenes, por el que se pretende sancionar la difusión de imágenes o grabaciones, cuando éstas son difundidas con posterioridad por el autor del delito sin consentimiento, causando así un grave daño a la víctima.

La creación de estos tipos delictivos es un claro ejemplo de que las leyes han de adecuarse a las situaciones actuales.

Y, por otro lado, nos encontramos con prácticas como la “sextorsión”, una variante de la coacción, que es una forma de explotación sexual en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma de contenido erótico o sexual que ha compartido a través de la red.

Con la reforma del Código Penal se persiguen ciertos comportamientos de control y sometimiento relacionados con internet y redes sociales que, hasta ahora, no tenían respuesta penal.

Pero la respuesta penal es el último eslabón de la cadena. Nuestra obligación desde los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid es la de prevenir, sensibilizar y proteger sobre estas prácticas especialmente a los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad, tales como mujeres, menores de edad y personas con discapacidad/diversidad funcional sobre todo a raíz del aumento de casos cada vez en edades más tempranas. Con todo ello, y teniendo en cuenta que las mujeres son las víctimas más numerosas en este tipo de delitos y malas prácticas, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Coslada insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:



1. Elaborar unas pautas para la prevención y detección del Acoso y la difusión no consentida de imágenes íntimas a través de Redes Sociales y nuevas tecnologías.
2. Implantar dichas pautas en los colegios, institutos y universidades de la Comunidad de Madrid, buscando la colaboración a estos efectos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y expertos en la materia, a través de:
 - a. Formación al profesorado y personal docente.
 - b. Formación y sensibilización a alumnos y padres.
3. Desarrollar herramientas tecnológicas que ayuden, a través de preguntas sencillas, a detectar posibles delitos y que ofrezca información jurídica relacionada, así como información sobre los recursos sociales y asistenciales al alcance de las víctimas.



SEGUNDO.- Una vez aprobada la moción y cumplida por parte de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento dará la mayor difusión posible a dichas pautas y a la App, a través de los medios de difusión local (web, revista municipal, periódico,...) con el fin de prevenir e informar a los vecinos de Coslada.”

A continuación, se transcribe la **enmienda** (RE 5094) presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada:

“Virginia Robles López, como portavoz y en representación del grupo municipal de Somos Coslada, ante el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, expone:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.5 del Real decreto 2568/1896 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 104.5 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, presentamos para su debate y aprobación, si procede, las

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
---	--

	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 
---	--

siguientes **ENMIENDAS** parciales de modificación a la moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos para la prevención y detección de acoso y difusión no consentida de imágenes íntimas por redes sociales y nuevas tecnologías:

- Modificar en el acuerdo primero, punto 2, apartado B, las palabras “alumnos” y “padres” por “alumnado” y “familias”
- Modificación en el acuerdo segundo la palabra “vecinos” por “ciudadanía”

Asimismo, presentamos las siguientes **ENMIENDAS** de adicción:

- En el acuerdo primero, punto 2, adicción de un apartado C con el siguiente texto: “Formación y sensibilización a la ciudadanía”
- Adicción de un tercer punto de acuerdo con el siguiente texto: “Desarrollar en el ámbito municipal campañas informativas y preventivas en centros escolares para el alumnado y para las familias, formación especializada dirigida al profesorado y a toda la comunidad educativa y a la Policía Local, campañas de sensibilización a la población, talleres con asociaciones especializadas, elaborar un protocolo municipal de prevención, detección y actuación. Asimismo, el Ayuntamiento de Coslada se compromete a realizar una campaña municipal de difusión sobre las App libres que están a disposición de todos los centros educativos.”

Sometida la **enmienda** (RE 5094) a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7: 1 de la concejala del PP, Dª María de la Luz Gómez Sánchez, 5 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Votos en contra: 13: 6 del PP, 5 del PSOE y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 4: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El Pleno Municipal, por 7 votos a favor, 13 votos en contra, y 4 abstenciones acuerda **no aprobar** la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180315&punto=4>

A continuación, se somete la **moción a votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14: 7 del PP, 5 del PSOE y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 10: 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El **Pleno Municipal**, por 14 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones, acuerda **aprobar la moción** presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía **para la prevención y detección de acoso y difusión no consentida de imágenes íntimas por redes sociales y nuevas tecnologías**.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180315&punto=5>

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFVjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA CELEBRACIÓN ANUAL DE UN PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD. Por el Grupo Municipal del Partido Popular se ha presentado la siguiente **moción**, que literalmente se transcribe:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Coslada, a través de su Portavoz, D. Raúl López Vaquero y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada y en concordancia con lo previsto en el artículo 9.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

EXPONE

La celebración de un **DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD** debe considerarse como un instrumento clave entre las medidas de transparencia y ejercicio de buen gobierno en Coslada.

Todos somos conocedores que el modelo en que se basan estos debates en nuestra historia democrática reciente lo abrió Felipe González en 1983 con el primer Debate sobre el Estado de la Nación, que desde entonces sirve para hacer balance de la labor del Ejecutivo durante el año.

Son muchas las ciudades españolas las que vienen celebrando en la última década debates de esta naturaleza, al tiempo que lo han regulado dentro de sus reglamentos del Pleno Municipal, considerándolo un instrumento útil para, de manera pública, tomar el pulso a la ciudad cada doce meses, y como un elemento y ejemplo más de transparencia y diálogo político sobre las cuestiones que son de interés público para los ciudadanos en el futuro de su ciudad.

Este grupo municipal entiende que Coslada, como gran ciudad que aspira a ser, ya alcanzó hace tiempo mayoría de edad suficiente para no quedarse atrás en el ejercicio de estas prácticas que mejoran la calidad democrática de las ciudades que se comprometen a llevarlas a cabo.

Qué duda cabe que esta iniciativa supone directamente, en primer lugar, invitar por parte del equipo de gobierno a que la ciudadanía conozca cuál es la situación de su ciudad año a año, y a fecha determinada, tanto en lo que respecta al ámbito político, pero también en el económico y social, al tiempo que sirve para hacer balance de lo hecho en el año transcurrido, qué compromisos electorales se han cumplido, cuáles no, en qué situación se encuentran el resto o que dificultades se nos están planteando.

Por otra parte, los grupos de la oposición tienen, igualmente la oportunidad de explicar a los ciudadanos el trabajo de control de la acción de gobierno que han venido realizando, cuáles son también sus propuestas e iniciativas, así como valorar críticamente el balance de lo conseguido y lo que queda pendiente.

Se trata de un ejercicio de evaluación pública ante los ciudadanos al que deben someterse las fuerzas políticas que ocupan los sillones del Pleno municipal, al objeto de que los propios ciudadanos puedan valorar de forma objetiva el trabajo realizado por sus representantes.

Supone también un ejercicio de transparencia y de pedagogía de buen gobierno sobre la acción política, tan demandada hoy en día por la ciudadanía, y por ello de cercanía a esos mismos ciudadanos que la están solicitando.

Por ello:

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

El Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación por el Pleno Ordinario del día 15 de marzo de 2018 la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Celebrar anualmente -proponemos que se inicie en primavera del año 2018 en el mes de abril- un Debate sobre el estado de la ciudad, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Coslada.

SEGUNDO.- Fijar en una junta de portavoces a celebrar en el mes de marzo, las reglas de intervención y el procedimiento de dicho Debate.

TERCERO.- Con el fin de que dicho Debate tenga la mayor difusión posible entre los ciudadanos de Coslada, el mismo se celebrará por la tarde, así como se facilitarán todos los medios posibles al alcance del Ayuntamiento, para su difusión y acceso de los medios de comunicación."

A continuación, se transcribe la **enmienda** (RE 5054) presentada por el Grupo Municipal Socialista:

"De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.5 del R.D. 2568/1896 de 28 de noviembre, por el que se prueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayto. de Coslada, deseamos someter a consideración del Pleno la siguiente enmienda a la **TOTALIDAD A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CELEBRACIÓN ANUAL DE UN PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD.**

Modificar todos los puntos de la moción del Grupo Municipal Popular por los siguientes acuerdos:

ACORDAMOS:

PRIMERO: iniciar el expediente para la tramitación de la solicitud formal a la Asamblea Legislativa de la Comunidad de Madrid, para la incorporación de Coslada al régimen de organización de los municipios de gran población, puesto que cumple con las características esenciales para que pueda acceder a tal categoría, y supondría un avance, ya no solo a nivel de organización municipal, sino de participación de la ciudadanía en estructuras permanentes, que el Título X de la Ley 7/1985 establece para dichos municipios.

SEGUNDO: Tras la autorización del punto anterior por el órgano competente, llevar cabo la elaboración de un nuevo Reglamento Orgánico Municipal, que adapte la organización del Ayuntamiento de Coslada a la categoría de "Gran Ciudad", con la incorporación de los órganos preceptivos que establece el Título X de la Ley 7/1985. Además de la configuración de un Pleno extraordinario, con carácter mínimo anual, destinado a debatir el estado de la ciudad, a debatir y a aprobar las propuestas de resolución que los grupos municipales consideren oportunas, referidas a cuestiones de política local suscitadas en el mismo.

TERCERO: Que en la redacción del nuevo Reglamento Orgánico Municipal, en el que se configure el pleno extraordinario de Debate del Estado de la Ciudad, se establezca la periodicidad de las sesiones, dejando la convocatoria a quien compete, la Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que en el año electoral se podrá convocar dicho pleno, pero no podrá ser realizado en periodo oficial de

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwEct8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjL8/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

campaña, ni en el plazo determinado en el apartado 2 del artículo 53 de la Ley 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

MOTIVACIÓN

Una de las prioridades básicas de los y las socialistas cuando ejercemos labores de gobierno, es fomentar la participación de la ciudadanía en las decisiones que les afectan y promover la información pública necesaria para que los vecinos y vecinas estén al tanto de las políticas públicas. En este caso, decisiones locales que les afectan en su día a día. No cabe duda, en este sentido, que los debates plenarios que se producen en el Ayuntamiento constituyen uno de los mejores escenarios para conseguir ese objetivo.

Es por ello que nos sorprende gratamente que el Partido Popular se incorpore ahora a la búsqueda de la transparencia y el diálogo político en el Ayuntamiento de Coslada, "como la Gran Ciudad que aspira a ser", y que para nosotros y nosotras lo es ya es en la práctica y que lo debería ser en el ámbito formal. De este modo, recogiendo el guante que la propuesta del Grupo Municipal Popular sugiere, nos planteamos el reto de hacerla más amplia y rigurosa, de modo que la invitación a celebrar un Debate del Estado de la Ciudad no quede en manos de una voluntad política puntual y coyuntural en esta legislatura, sino que sea establecida de manera formal y obligatoria en el Reglamento Orgánico Municipal.

En este sentido, es cierto que este equipo de gobierno ha propuesto, desde el inicio de legislatura, la modificación de dicho Reglamento y que, lamentablemente, no ha tenido la acogida que debería.

Es ésta una nueva oportunidad para comprometernos todos y todas, como representantes de la institución local, a reformar un Reglamento que en muchos aspectos ha quedado ya obsoleto. Pero no valdría de nada realizar ese profuso trabajo, para que dentro de un tiempo Coslada sea reconocida como la Gran Ciudad que ya es.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno ordinario del mes de marzo de 2018 la adopción del acuerdo de solicitud a la Asamblea Legislativa de la Comunidad de Madrid para la calificación de Coslada como "Gran Ciudad", al objeto de entrar en el Régimen de Organización de los municipios de Gran Población, regulados en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril. De esta manera, tras la aprobación preceptiva por el órgano competente iniciaríamos, entre todos los grupos municipales, un trabajo de modificación del ROM que nos permitiría introducir de manera estable no sólo la configuración del Debate del Estado de la Ciudad, sino de otras estructuras obligatorias por aplicación del Título X de la ley de bases, como son el Consejo Social de la Ciudad, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y las Juntas Municipales de Distrito, que se configurarían como estructuras básicas de participación real y efectiva de los vecinos y vecinas de Coslada, y de los representantes de organizaciones económicas, sociales y profesionales de la ciudad. A este nuevo ROM iría anejo el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana que se ha elaborado en el último año y que, con las adaptaciones que fueran necesarias, se podría aprobar de manera conjunta."

Sometida la **enmienda** (RE 5054) a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 del PSOE.

Votos en contra: 17: 7 del PP, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejala no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejala no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejala no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Abstenciones: 2 de Ciudadanos.

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

El Pleno Municipal, por 5 votos a favor, 17 votos en contra, y 2 abstenciones acuerda **no aprobar** la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180315&punto=6>

Seguidamente, se transcribe la **enmienda** (RE 5095) presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada:

“Virginia Robles López, como portavoz y en representación del grupo municipal de Somos Coslada, ante el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, expone:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.5 del Real decreto 2568/1896 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 104.5 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada presentamos para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **ENMIENDA** parcial de modificación a la moción presentada por el Partido Popular sobre la celebración anual de un pleno extraordinario para el debate sobre el estado de la ciudad:

- Supresión de los puntos dos y tres de los acuerdos para sustituirlos por los siguientes:
 - Punto 2: Modificar el Reglamento Orgánico Municipal para establecer la obligación de celebrar anualmente un pleno extraordinario sobre el estado de la ciudad en el mes siguiente al cierre económico para poder valorar gestión económica
 - Punto 3: En la nueva reglamentación que se incluya en el Reglamento Orgánico Municipal se deben incluir las siguientes cuestiones para garantizar la participación directa de la ciudadanía en el desarrollo del debate:
 - Que se desarrolle en horario de tarde para facilitar la asistencia a la ciudadanía del municipio
 - Que se permitan ruegos y preguntas de la ciudadanía de cara a garantizar su participación e implicación en el debate sobre el estado de su ciudad
 - Que los órganos de participación ciudadana puedan proponer temas concretos a tratar en dicho pleno y que sea incluidos en el orden del día por su especial interés para la ciudadanía de Coslada.”


Sometida la **enmienda** (RE 5095) a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:


Votos a favor: 7: 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejil no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 14: 7 del PP, 5 del PSOE y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 3: 1 del Concejil no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejil no adscrito D. Jorge Martín García.

El Pleno Municipal, por 7 votos a favor, 14 votos en contra y 3 abstenciones acuerda **no aprobar** la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada.

	Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwEct8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	<small>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</small>

	Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es
	<small>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</small>

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180315&punto=7>

A continuación, se somete la **moción a votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10: 7 del PP, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 14: 5 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D^a Paloma Castejón Albares, 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: ninguna.

El **Pleno Municipal**, por 10 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención, acuerda **no aprobar la moción** presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular **sobre la celebración anual de un pleno extraordinario para el debate sobre el estado de la ciudad**.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180315&punto=8>

5- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE SOMOS COSLADA PARA PROTEGER LA SALUD DE LAS Y LOS COSLADENOS FRENTE AL USO DEL PVC Y OTROS PRODUCTOS QUE CONTIENEN DISRUPTORES ENDOCRINOS. Por el Grupo Municipal de Somos Coslada se ha presentado la siguiente **moción**, que literalmente se transcribe:

“Virginia Robles López, portavoz del Grupo Municipal Somos Coslada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Coslada en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente




MOCIÓN PARA PROTEGER LA SALUD DE LAS Y LOS COSLADENOS FRENTE AL USO DEL PVC Y OTROS PRODUCTOS QUE CONTIENEN DISRUPTORES ENDOCRINOS

La exposición de la población a disruptores endocrinos, presentes en el ambiente, en los productos de consumo y en las edificaciones, está íntimamente relacionada con el incremento de importantes daños a la salud y enfermedades de las personas. Además de los efectos directos sobre la salud humana, estos contaminantes tienen efectos negativos en el medio ambiente y en la fauna silvestre.

Por otro lado, el PVC, además de contener estos alteradores hormonales, es muy contaminante en todo su ciclo de vida, desde la extracción de sus componentes, fabricación, uso, hasta su eliminación como residuo.

Las administraciones públicas en general, y la administración local en particular, tienen el deber de reducir la exposición de la población a estos contaminantes y el deber de proteger el medio ambiente, por lo que se propone la presente moción que a continuación se desarrolla.

ANTECEDENTES

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwEct8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

Los contaminantes hormonales, conocidos como alteradores hormonales o disruptores endocrinos (EDC, Endocrine Disrupting Chemicals en inglés) son sustancias químicas capaces de alterar el sistema hormonal, tanto en seres humanos como en animales, que es responsable de múltiples funciones vitales como el crecimiento o el desarrollo sexual. Al imitar o alterar el efecto de las hormonas, los disruptores endocrinos pueden enviar mensajes confusos al organismo ocasionando diversas disfunciones. Todos estamos expuestos a estas sustancias químicas que pueden alterar nuestro sistema hormonal y causar numerosos problemas de salud de efectos irreversibles.

La investigación científica ha relacionado los disruptores endocrinos con un amplio abanico de enfermedades que incluye:

- Salud reproductiva femenina (Pubertad precoz, cáncer de mama, disminución de la fecundidad/fertilidad).
- Salud reproductiva masculina (Malformaciones en genitales de bebés, disminución de la calidad del semen, cáncer de testículo y próstata).
- Trastornos del metabolismo (obesidad, diabetes).
- Problemas cardiovasculares.
- Alteraciones y enfermedades neurológicas (Perturbaciones del desarrollo neurológico y alteraciones conductuales, como Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad, Autismo, etc, y enfermedades neurodegenerativas como el Parkinson).

¿Qué exposición sufrimos?

Es una contaminación invisible, y todas la sufrimos de manera involuntaria. Nuestro entorno está lleno de los disruptores endocrinos: nos rodean en la calle, el trabajo, la escuela, la casa...

Los disruptores endocrinos se encuentran en:





- Alimentos y envases de alimentos.
- Productos de higiene personal.
- Productos de limpieza, insecticidas, ambientadores...
- Construcción y decoración.
- Otras fuentes de exposición, como el uso de plaguicidas en espacios públicos.

Según la Sociedad Española de Salud Pública y Administraciones sanitarias (SESPAS), los niveles de disruptores endocrinos presentes en el organismo de la población en España (la llamada "contaminación interna") son muy superiores a los de la población de otros países y amenazan la salud, el bienestar y la economía de nuestros ciudadanos y de nuestro estado del bienestar. **extraído de la carta de SESPAS a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España.*

Una serie de sustancias químicas comunes en el hogar y en el medio ambiente son conocidas como disruptores endocrinos, muchos de los cuales se encuentran en los productos de plástico. 12 de los peores disruptores endocrinos son: BPA, dioxina, atrazina, ftalatos, perclorato, retardantes de fuego, plomo, mercurio, arsénico, PFC, pesticidas organofosforados y esteres de glicol.

Toda actividad humana provoca un gran deterioro del entorno e incluso de la salud. La construcción no es ajena a esta situación, siendo una de las actividades que no solo altera y deteriora el ambiente sino, es responsable de gran parte de la contaminación ambiental y del consumo de recursos naturales y energéticos del planeta.

El uso de materiales contaminantes en edificios, como formaldehído, amianto, plomo, CFCs, disolventes tóxicos o PVC (policloruro de vinilo) aumenta esta responsabilidad de la construcción. También la demolición de edificios está involucrada en

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p>
	
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p>
	

este deterioro, ya que genera enormes cantidades de residuos, muchos de ellos peligrosos y de alto riesgo para la sociedad.

Cualquier lista de disruptores no puede dejar de incluir estas dos sustancias: PVC y ftalatos. El PVC (policloruro de vinilo) es un plástico con un contenido de hasta el 57% de cloro. Su fabricación y empleo industrial implica la formación y emisión al medio ambiente de sustancias organo-cloradas tóxicas, persistentes y bio-acumulativas.

Los gases, aguas residuales y residuos emitidos y vertidos por las fábricas de este plástico contienen cloruro de vinilo, hexa-clorobenceno, PCB, dioxinas y otras muchas sustancias organo-cloradas extremadamente tóxicas. El PVC es nocivo durante todo su ciclo de vida: el proceso de fabricación y su incineración genera emisión de dioxinas a la atmósfera, a lo que se añade el agravante de la migración (liberación al ambiente) de los aditivos del PVC, plastificantes que le dotan de flexibilidad. Esto condujo a la conclusión de que el PVC puede considerarse como un "veneno medioambiental", según sentencia del Tribunal Superior de Viena, Austria el 31 de Marzo de 1.994).

El PVC (policloruro de vinilo) está compuesto por cloro (derivado de la sal común) en un 57 % y etileno (derivado del petróleo) en un 43%. Este compuesto se denomina dicloro etano, que a altas temperaturas se convierte en gas cloruro de vinilo (CVM). Luego, por medio de una reacción química conocida como polimerización, el CVM se convierte en un polvo blanco, fino y químicamente inerte: la resina de PVC. Entre todos los plásticos, su densidad es la mayor: 1,330g/cm³. Su poder calórico es reducido y es muy resistente al ataque de ácidos y bases, pero es inestable al calor y las radiaciones ultravioletas, por lo que necesita aditivos.

Este primer compuesto, dicloro etano, DCE, ya es sumamente peligroso:

- Cancerígeno, induce defectos de nacimiento, daños en los riñones y otros órganos, hemorragias internas y trombos.
- Altamente inflamable, puede explotar produciendo cloruro de hidrógeno y fosgeno (dos de los gases que pueden causar accidentes como el de Bhopal).

Luego, a partir del DCE se genera el gas extremadamente tóxico cloruro de vinilo (CVM):

- Carcinógeno humano probado (International Agency Research of Cancer de Lyon; Centro de Análisis y Programas Sanitarios de Barcelona). Causa angiosarcoma hepático.
- Explosivo.

Esta resina plástica de consumo generalizado obtenido por la poliadición del cloruro de vinilo (CVM) se utiliza en la fabricación de tuberías, recubrimientos de cables y paredes, suelas de zapatos y envases, símil cuero, juguetes y en distintos materiales usados en la industria de la construcción.

El plástico PVC incorpora en su composición el 57 % de cloro. De allí que su fabricación y eliminación sean tan contaminantes ya que forman y emiten al medio ambiente sustancias organocloradas tóxicas, persistentes y bioacumulativas, entre ellas cloruro de vinilo, hexaclorobenceno, PCBs, dioxinas y otras muchas sustancias organocloradas que integran el grupo de los COPs, Compuestos Orgánicos Persistentes. Estos compuestos abarcan una gran cantidad de sustancias químicas producidas por el hombre; representan una extensa lista, no obstante la mayoría tienen en común dos elementos en su composición, cloro y carbono y se los conoce con el nombre de organoclorados. Algunos de estos productos han sido trágicamente populares como el DDT. No todas estas sustancias son creadas intencionalmente en la industria, algunas de ellas aparecen como subproductos no deseados, como las peligrosas dioxinas y los furanos.

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KXwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFVjpJLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

Por otra parte la fabricación del PVC requiere mucha energía, necesaria para separar el cloro del sodio, al que se encuentra fuerte y establemente unido formando sal común.

La nocividad del PVC se ve potenciada por la amalgama de productos asociados, que le confieren estabilidad, plasticidad o rigidez, color, etc., convirtiéndolo en un indeseable 'cóctel' de compuestos químicos, tóxicos en su mayoría. Un producto de PVC puede contener hasta un 60% de aditivos, los que le otorgan las propiedades requeridas, estabilidad, plasticidad o rigidez, color, etc., lo que convierte al producto en un compuesto de químicos, generalmente tóxico.

Las mangueras y tuberías flexibles, tapicerías, baldosas para pisos o papeles pintados de vinilo, semicueros, cintas aislantes, películas para empaque, abrigos, impermeables, manteles, cortinas para baño, láminas autoadhesivas, guantes, recubrimiento de cables, etc. son productos de PVC blandos, para ello se le agregan plastificantes. Las sustancias que se utilizan como plastificantes del vinilo son los ftalatos, compuestos que han resultado cancerígenos en animales de laboratorio y que además son estrogénicos, lo que significa que pueden alterar el sistema hormonal. Estos compuestos luego se liberan de los productos de PVC blando.

El más importante y utilizado plastificante (fosfitos y ftalatos) es el Di-2-etilhexilftalato o DEHF. Se fabrican 3 a 4 millones de toneladas por año y la mayoría es utilizada como aditivo para el PVC. Se encuentra extendido por todo el medio ambiente (Peces del Océano, huevos de aves, mamíferos marinos, plantaciones de maíz, etc.). Es un sospechoso carcinógeno humano.



Pero estos tóxicos contenidos en el PVC no están químicamente unidos a la estructura del PVC, por lo que poco a poco se liberan y **pueden entrar al cuerpo** a través de la **respiración, por contacto** con la piel, **junto con nuestros alimentos y agua** (los tupper y botellas de plástico los liberan a los alimentos, especialmente si se calientan en microondas o se dejan al sol, lo que hace que los ftalatos se liberen en mayor cantidad).

Los estudios de biomonitorización europeos, COPHES/DEMOCOPHES, que analizan la presencia de ftalatos y otros tóxicos en la población europea, **indican que los niños y niñas españoles tiene una concentración corporal de ftalatos un 150% mayor que la media europea**. Además, la concentración de estos tóxicos es mayor en la orina de la población infantil que en la orina de sus madres y padres.

Para la obtención de PVC rígido son utilizados como aditivos metales pesados tóxicos, como el plomo y el cadmio. Con él se construyen ventanas, perfiles para ventanas, persianas y revestimientos, tuberías de presión y codos, botellas para aceite y agua mineral, juguetes y otras aplicaciones.

A continuación se enumeran los riesgos para la salud, derivados de los metales pesados:

- Arsénico (As): Bronquitis; cáncer de esófago, laringe, pulmón y vejiga; hepatotoxicidad; enfermedades vasculares.
- Berilio (Be): Irritación de las membranas mucosas y de la piel; cáncer de pulmón.
- Cadmio (Cd): Bronquitis, enfisema; nefrotoxicidad; infertilidad; cáncer de próstata; alteraciones neurológicas; hipertensión; enfermedades vasculares.
- Cromo (Cr): Nefrotoxicidad; hepatotoxicidad; cáncer de pulmón
- Mercurio (Hg): Alteraciones neurológicas; afecciones del sistema respiratorio.
- Plomo (Pb): Alteraciones neurológicas (disminución del coeficiente intelectual infantil); nefrotoxicidad; anemia; cáncer de riñón.

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwEct8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
---	--

	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjJL8/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 
---	---

La Construcción con PVC

El uso del PVC en elementos constructivos está muy extendido, como se ha visto en párrafos anteriores, ventanas, perfiles para ventanas, persianas y revestimientos, recubrimiento de cables, baldosas de pisos, papeles pintados de vinilo, tuberías, cajas de distribución, enchufes, láminas para impermeabilización (techos, suelos), etc., en general, todos los productos flexibles liberan los compuestos tóxicos durante su vida útil; de igual forma son sumamente peligrosos, sobre todo para los niños, aquellos productos rígidos, como ventanas, que contienen en su composición plomo y cadmio.

Los residuos de materiales de construcción de PVC se depositan en los vertederos de residuos sólidos urbanos o incineradores; en los primeros, los aditivos de estos materiales se liberan, contaminando el suelo y el agua, esta contaminación es prolongada en el tiempo, ya que la vida media de los productos de construcción de PVC es de 5 a 30 años. En los incineradores, al quemarse los residuos, el cloro contenido se transforma en ácido clorhídrico, gas éste sumamente corrosivo, que produce graves daños materiales y humanos, en dioxinas y en otras sustancias organocloradas.

Durante un incendio todos estos gases son vertidos a la atmósfera y como el ácido clorhídrico también reacciona con los aditivos que contiene el PVC, aumenta el volumen de humos tóxicos. Las cenizas y escombros de un siniestro quedan contaminados con dioxinas.

En Alemania existen fábricas de reciclaje de ventanas ya usadas, pero según investigaciones de Greenpeace, solamente se recicla un 2% de los residuos de construcción. Por otra parte, según este informe, las ventanas incorporarían sólo un 30% a 50% de material reciclado, ya que la calidad de éste último es muy baja. O sea que siempre se utilizará material virgen, que luego se convertirá en residuo y deberá ser eliminado.



Materiales de construcción alternativos al PVC

El PVC resulta, en el momento de adquirirlo, más barato que los productos alternativos. Pero sus desventajas ambientales, técnicas y su menor duración hacen que los materiales alternativos resulten más económicos a medio plazo.

Un ejemplo claro es el caso de conductos de PVC para aguas residuales, cuyo precio es de un 20% a un 30% inferior al de otros materiales alternativos, como hierro galvanizado, cerámica o polietileno. Pero, en trabajos subterráneos, incide muy poco el costo del material de la tubería en el costo total de la instalación (excavación, extensión de conductos, relleno, etc.). Por otra parte, el PVC tiene más posibilidades de sufrir roturas que los otros materiales. Su vida media real es de 10 a 15 años frente a los más de 100 años de duración de los materiales tradicionales.

La tabla siguiente muestra distintos productos de PVC, los problemas y riesgos que pueden ocasionar y los materiales alternativos no contaminantes o menos contaminantes.

PRODUCTO	PROBLEMAS Y RIESGOS	MATERIALES ALTERNATIVOS
Tuberías de distribución y cañerías para agua potable	Los solventes de los plásticos y adhesivos e hidrocarburos clorados se disuelven en el agua	Cerámica, acero inoxidable, cobre, polietileno (PE), polipropileno (PP)
Tuberías de evacuación y alcantarillado	Contaminación de los suelos con los solventes disueltos	Cerámica vitrificada, arcilla, fundición, PE, PP
Ventanas	Falta de estabilidad, difícil reparación, posible contaminación con plomo y cadmio (alto riesgo para niños)	Madera (procedente de sistemas de gestión forestal sostenibles), aluminio, chapa

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 

	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFVjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

Persianas	Ruidosas con el viento, contaminación con plomo y cadmio	Madera, aluminio
Cables e instalaciones eléctricas	En incendios, formación de humos ácidos y corrosivos, el cobre favorece la formación de dioxinas y furanos	Poliolefinas (PE, PP y copolímeros), baquelita, cerámica
Tomas de corrientes e interruptores	En caso de incendio formación de gases corrosivos y dioxinas	Porcelana vidrio, óxido de polipropileno
Enchufes	Idem, tomas e interruptores	Caucho, polietileno, polipropileno
Cubiertas impermeabilizantes	Evaporación de plastificantes tóxicos	PE, caucho (EPDM = monómero de etilén-propilén dieno)
Aislamiento de espuma plástica	Emanaciones de componentes orgánicos volátiles. Humo muy tóxico al inflamarse. Formación de dioxinas	Viruta de madera o corcho aglomerado
Pisos vinílicos o plastificados	Producen emanaciones tóxicas del material y de los adhesivos	Linóleo o corcho. El hidrolaqueado es menos tóxico que el plastificado. La cerámica es completamente no-tóxica
Otros revestimientos	Producen emanaciones tóxicas del material y de los adhesivos	Linóleo, corcho, madera, piedra, cerámica
Muebles y accesorios	Evaporación de plastificantes nocivos para la salud	Madera, vidrio, metal, cerámica
Tapicería	Evaporación de plastificantes nocivos para la salud	Tapicería en papel, en textil, en corcho, embaldosado


Fuente: Ciudades para un futuro más sostenible Boletín CF+S. Número 5. Abril 1998.

El PVC en el mundo

En muchos países europeos se han realizado campañas para eliminar y prohibir el uso de este material, consiguiéndose importantes éxitos. Estos son algunos ejemplos, muchos de ellos no tienen que ver con la construcción sino con el sector alimentario, pero es una muestra de la toma de conciencia en lo que tiene que ver con algo tan importante como es la salud humana:

- Algunos países han prohibido por completo el uso del PVC, tal es el caso de Eslovaquia y Suecia.
- En España, entre 1.997 y el año 2.000, 62 ciudades se han declarado libres de PVC. El Ayuntamiento de Coca (Segovia) se convirtió en la primera comunidad libre de PVC en España, mediante la prohibición del uso de este material.
- En prácticamente todo el mundo el uso de este compuesto en juguetes o artículos para bebés y niños está prohibido y los hospitales, guarderías y escuelas de muchos países no pueden usar PVC como material de construcción.
- Más de 300 municipios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Holanda, Luxemburgo, Noruega y Suecia (incluidas ciudades tan importantes como Berlín o Viena) han prohibido y/o eliminado el uso de productos de PVC en sus edificios públicos.
- En Austria, está prohibido envasar todo tipo de bebidas y alimentos en PVC.
- Dos de los nueve estados austriacos no autorizan el uso de PVC en sus edificios públicos, y en tres de las capitales regionales está prohibido el producto. En Viena, varios centros hospitalarios están reemplazando los

	Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098

	Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjL8/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850

productos de PVC por otros de materiales alternativos. Los supermercados están eliminando progresivamente el PVC.


- En Suiza, desde 1991, están prohibidos los envases para agua mineral en botellas de PVC por ley.
- El uso del plastificante DEHF está prohibido en los juguetes para niños menores de tres años.
- En Dinamarca, los envases de bebidas no alcohólicas son retornables por ley desde 1981.
- En Alemania, desde 1989, los envases de plástico llevan una tasa. Razón por la cual muchas tiendas han sustituido el PVC para evitar cobrar esta tasa a sus clientes.
- En Bélgica, las botellas de PVC tienen una ecotasa.
- También el gobierno de EE.UU. ha anunciado un plan para terminar con la industria del cloro, dando prioridad a la eliminación del PVC.



En contraste con los resultados a nivel europeo, la situación en España no da lugar más que a la preocupación. Se han producido algunos leves avances:

- La adhesión a la normativa de la CEE en relación con el uso del cloruro de vinilo (VCM) en el sector de envasado de la alimentación. Esto permitió que existiese cierta atención hacia esta sustancia por parte del consumidor, y sobre todo, contribuyó a que diversos sectores alimenticios reconsideraran sus envases. Por ejemplo, las botellas de plástico para envasar leche se fabrican en poliuretano, los envases de los yogures Danone son de poliestireno (aunque la tapa aún contiene PVC), y las botellas grandes de refresco de material plástico son de polietileno.
- La denuncia de la Fiscalía de Barcelona contra el fabricante de PVC, SOLVAY, por sus continuados vertidos contaminantes al río Llobregat
- La denuncia presentada por los principales grupos ecologistas catalanes contra la autorización a SOLVAY para construir dos incineradoras para quemar los residuos de la producción del PVC

Sin embargo, en España no existe una verdadera sensibilidad pública de la nocividad potencial de los productos de PVC. Mientras que en Europa se tiende a ocultar qué productos contienen esta sustancia, aquí sigue habiendo rótulos de droguerías y almacenes de construcción ofreciendo materiales de PVC. "Si el PVC fuese tan malo, la gente no lo compraría" o la referencia sobre "el control que lleva la Administración", son los latiguillos más usados por quienes siguen defendiendo la necesidad del PVC. Estos son algunos de los síntomas que nos indican que en España queda todavía mucho trabajo por hacer si queremos vivir sin estar rodeados de este veneno medioambiental:

- Los productos envasados en PVC son muy numerosos. Con seguridad, somos uno de los pocos países europeos donde el envasado en PVC todavía impera en el sector alimentario.
- Tras el accidente de la planta de producción de PVC de Elf Atochem en Miranda de Ebro (Burgos), que liberó cloruro de vinilo (cancerígeno) y polvo de PVC contaminado con tolueno (neurotóxico), la actuación de las autoridades, la Junta de Castilla y León y Protección Civil, fue decepcionante:
 - o No se informó a la población de los riesgos a la exposición a las sustancias, llegando incluso a restarles importancia.
 - o No se ha estudiado la contaminación de la zona.
 - o No se ha sancionado a la empresa responsable.
 - o La denuncia ante la Fiscalía de Burgos, pidiendo la apertura de una investigación y la depuración de responsabilidades, fue archivada.

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwEct8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
---	--

	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvJpJL8/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 
---	--

- La mayor envasadora de agua mineral de España ha anunciado que seguirá utilizando el PVC, a pesar de contar con información sobre los riesgos de envasar agua en PVC y de las claras alternativas más ecológicas. Simultáneamente, esta empresa mantiene una campaña publicitaria en la que asegura a los consumidores su interés por defender la naturaleza.

CONCLUSIONES

Una primera conclusión y muy importante es que el PVC contamina en todo su ciclo de vida, durante la producción, mientras es utilizado y por último como residuo.

Debido a que su reciclado es prácticamente nulo, una vez que se convierten en residuos, estos materiales van a parar a los vertederos de RSU (Residuos Sólidos Urbanos) o incineradores, donde terminan contaminando al ambiente. Por otra parte, debido a la baja calidad del PVC reciclado, siempre es necesario utilizar material virgen, lo que aumenta la cantidad de material existente que luego se convertirá en residuo.

En construcción se puede y se debe usar materiales alternativos, aún cuando al inicio de la misma resulten más caros que los productos de PVC, en el tiempo resultan más económicos, ya que duran más y no contaminan.

En lo que respecta a los envases de productos alimenticios, urge una reglamentación, que prohíba el uso de PVC, ya que los mismos están poniendo en riesgo la salud de los habitantes.

Es necesaria una campaña de información y concientización de la población en cuanto al uso de productos de PVC y los peligros a los que se ve expuesta.

Se necesita un programa de sustitución y eliminación del PVC en el mercado, respaldado por la legislación correspondiente.

Se deben sustituir los disruptores endocrinos por otros compuestos no tóxicos y eliminarlos de los productos de consumo, principalmente en los productos para embarazadas, niños y adolescentes.

La alimentación es una de las principales vías de exposición a sustancias tóxicas. Para reducir la exposición a contaminantes hormonales, a través de la alimentación, se debe fomentar una dieta variada, que persiga reducir el consumo de pescados y carnes grasas, que favorezca el consumo de alimentos orgánicos y evitar el uso de envases para los alimentos que contengan bisfenol-A, ftalatos y otros disruptores endocrinos.



Las administraciones locales tienen un papel fundamental en la implantación de medidas para reducir la exposición de sus ciudadanos a estos contaminantes.

Considerando que todo lo aquí expuesto debe inspirar las políticas municipales en esta materia y que no se protege la salud de las personas simplemente cumpliendo la legislación actual.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Somos Coslada eleva al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- El Ayuntamiento de Coslada se compromete a fomentar el consumo de alimentos orgánicos en guarderías, comedores escolares, residencias y centros hospitalarios, y a evitar el uso de envases para estos alimentos que contengan disruptores endocrinos.

Segundo.- El Ayuntamiento de Coslada se compromete a informar y formar sanitarios, educadores y comunicadores sobre los riesgos de los contaminantes hormonales, sobre las

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwEct8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p>
	
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFVjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p>
	

principales fuentes de exposición de la población y sobre cómo reducir esta exposición, y que estos posteriormente puedan formar e informar a la población.

Tercero.- El Ayuntamiento de Coslada se compromete a elaborar una estrategia municipal que permita en un plazo medio la sustitución de materiales de construcción de PVC por otras alternativas, como la madera, en nuevas instalaciones, construcciones, restauraciones, etc., llevados a cabo por el municipio, con el objetivo de que dicho ayuntamiento sea libre de PVC.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Coslada, o sus entidades, se compromete a no comprar o utilizar agua mineral u otras bebidas o alimentos envasados en PVC, en cualquiera de las actividades del municipio. Se recomienda sustituir el PVC por botellas de vidrio.

Quinto.- El Ayuntamiento de Coslada se compromete a promover el uso de productos limpios (libres de disruptores endocrinos) a través de contrata y en las compras públicas.

Sexto.- El Ayuntamiento de Coslada se compromete a exigir a la Comunidad de Madrid la adopción de medidas de reducción de la exposición a disruptores endocrinos, como las incluidas en esta moción, y la eliminación progresiva del uso de agroquímicos, desarrollando políticas agrícolas y comerciales para la transición hacia un modelo de producción de consumo de alimentos agroecológicos y de proximidad.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Coslada se compromete a exigir al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la adopción de políticas para reducir la exposición de la población y el medio ambiente a contaminantes hormonales y la defensa de la prohibición urgente de estas sustancias a escala europea.

Octavo.- El Ayuntamiento de Coslada se compromete a demandar al Estado Español una legislación estricta con la presencia de disruptores endocrinos en los productos de uso diario y, en especial, en los productos que utilicen las embarazadas, niños, niñas y adolescentes.

Noveno.- Informar anualmente al Pleno del Ayuntamiento y a la ciudadanía, al menos a través de su página Web, sobre los avances en el cumplimiento de estos acuerdos.”

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7: 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.



Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 17: 7 del PP, 5 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal**, por 7 votos a favor, ninguno en contra y 17 abstenciones, acuerda **aprobar la moción** presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada **para proteger la salud de las y los cosladeños frente al uso del pvc y otros productos que contienen disruptores endocrinos**.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180315&punto=9>

RUEGOS Y PREGUNTAS

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwEct8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFvjPjL8/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 

D. Juan Manuel Martín da lectura a sus escritos RE 4985 y RE 5138, respectivamente, para el turno de ruegos y preguntas:

“Recientemente se ha detectado la presencia de Amianto, en cubiertas de diversos edificios públicos de titularidad municipal de la Comunidad de Madrid.

Previo informe de los Servicios Técnicos, sobre la existencia o no de este material tóxico en los elementos constructivos de los diferentes locales del Ayuntamiento, solicito, si procede, una planificación sobre su retirada inmediata.

Igualmente ruego al Ayuntamiento, que se dirija a las administraciones Estatal y Autonómica, para recabar información, sobre la posible existencia de Amianto en dependencias e instalaciones de sus respectivas competencias (institutos de secundaria, centros de salud, juzgados, comisaría, estaciones y trenes de Cercanías, etc.) instando, si fuese preciso, a su pronta eliminación.”

“La situación del espacio de aparcamiento en Coslada, se está viendo agravada por el impacto derivado de la entrada en funcionamiento del Estadio Wanda Metropolitano y la presencia de vehículos procedentes de los desarrollos del distrito de Vicálvaro, al otro lado de la M45.

Igualmente, el estacionamiento en superficie se verá afectado por la supresión de plazas y el aumento de la actividad empresarial en la ciudad.

Por todo lo cual ruego:

*Se realice, por parte de los servicios municipales, un informe de viabilidad sobre la posible implantación de un **sistema de estacionamiento regulado, de carácter gratuito para los vehículos censados en Coslada.***

Dicho sistema favorecerá las tareas de carga y descarga y los servicios de emergencia, y deberá contemplar una oferta de aparcamientos disuasorios debidamente señalizados.”

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20180315&punto=10>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las veintiuna horas y cinco minutos. - Doy fe.

	<p>Código de firma: W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098 sha1: KxwECT8YEGjVe/XB8m700Jr58g= ANGEL VIVEROS GUITERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/W2F9-MRR8-5881-5272-3413-8098</p> 
	<p>Código de firma: E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850 sha1: 50o7sXYFVjPjLB/TXrSDqjuZnE= SARA SANCHEZ GONZALEZ AYUNTAMIENTO DE COSLADA ssg@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/E2XY-M8G6-T381-5269-7462-3850</p> 